# PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOPREPARADOS

Se detalla a continuación el proceso administrativo para la propuesta, presentación, priorización, evaluación y autorización de PROTOCOLOS DE BIOPREPARADOS.

## A. Del proceso de propuesta, presentación y priorización de protocolos.

- A.1. El pedido se debe realizar mediante una nota con la solicitud, acompañada de una fundamentación de la necesidad, de la información técnica de sustento y la propuesta de protocolo (ver Punto F), dirigida a la autoridad de aplicación del INVENTARIO DE PROTOCOLOS DE BIOPREPARADOS.
- A.2. Se entiende por información técnica de sustento los documentos que establecen el proceso de elaboración del biopreparado, los ensayos de eficacia agronómica, los estudios de laboratorio sobre propiedades físicas, químicas y biológicas, entre otras. La información técnica de sustento podrá incluir ensayos y evaluaciones realizadas mediante diversas metodologías de investigación, incluida la Investigación Acción Participativa (IAP).
- A.3. La priorización para el tratamiento de dichas solicitudes será potestad de la autoridad de aplicación a instancias de la Comisión Asesora. La priorización tendrá en cuenta los tiempos de evaluación que disponga la Comisión Asesora, la completitud y calidad de la información suministrada por los interesados, la demanda potencial de los productos a registrar, el impacto de los productos que puedan registrarse en el sector productivo y otras variables que se consideren pertinentes.
- A.4. La mera presentación de una solicitud no genera un compromiso de evaluación inmediato y no es garantía de que dicha solicitud finalice en la aprobación de un protocolo que se incluya en el Inventario.
- A.5. La Comisión Asesora, a través de la coordinación de la Secretaría Técnica, elaborará un "Plan de trabajo anual" a fin de ordenar la actividad de la Comisión e informar las mismas al SENASA. El Plan anual estará sujeto a la aprobación de la autoridad de aplicación y debe contemplar las actividades de priorización, evaluación, emisión de dictámenes técnicos para el SENASA, la actualización del Inventario y las reuniones de planificación e informativas de presentación de avances a las autoridades de aplicación de la norma.

### B. Proceso de evaluación de protocolos.

- B.1. La Comisión Asesora estará coordinada por una Secretaría Técnica conformada por un/a agente designado/a a tal fin por el SENASA. Quien coordine la Secretaría Técnica llevará las actas de las reuniones de la Comisión Asesora y se encargará de realizar las convocatorias y de centralizar la información remitida para su tratamiento, así como de solicitar la información que requiera la Comisión u otro tipo de comunicaciones o convocatorias vinculadas al Inventario.
- B.2. La Comisión Asesora, evaluará la información técnica aportada para cada protocolo de biopreparado.

B.3. A través de la Secretaría Técnica, la Comisión Asesora podrá solicitar que se amplíe la información o profundicen la investigación de ciertos aspectos o parámetros relacionados al protocolo del biopreparado en evaluación.

## C. Proceso de aprobación de protocolos.

- C.1. Una vez que la Comisión Asesora finalice la evaluación de cada protocolo debe emitir un Dictamen Técnico con la recomendación de su inclusión o no dentro del Inventario y elevarlo a la autoridad de aplicación a través de la Secretaría Técnica. El dictamen no será vinculante.
- C.2. La autoridad de aplicación debe analizar el Dictamen Técnico y decidir si aprueba o no la inclusión del Protocolo en cuestión al Inventario de Protocolos de Biopreparados.

## D. Proceso de incorporación de protocolos

- D.1.La incorporación de los protocolos aprobados al Inventario de Protocolos de Biopreparados se efectivizará mediante una Disposición de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SENASA.
- D.2. A tal fin, la autoridad de aplicación debe iniciar el expediente correspondiente y elevar todos los antecedentes conjuntamente con el proyecto de Disposición a la autoridad de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SENASA.

## E. Proceso de modificación de protocolos

- E.1. Los protocolos inscriptos en el Inventario podrán estar sujetos a modificaciones en caso que la autoridad de aplicación así lo considere o que la Comisión Asesora se lo sugiera.
- E.2. En caso de necesidad de modificación de algún protocolo la Comisión Asesora analizará los cambios a incorporar y los mismos entrarán en vigencia una vez que se emita el Dictamen Técnico correspondiente y la autoridad de aplicación lo apruebe.
- E.3. Los productos vinculados a un protocolo modificado deberán ajustarse a los cambios al momento de la reinscripción del producto, en caso de corresponder.

## F. Propuesta de contenidos mínimos por protocolo

#### 1. Identificación

- i. Nombre común del biopreparado.
- ii. Definición técnica
- iii. Acción agronómica
- iv. En caso de corresponder: principio/s activo/s, componentes indicadores; aporte de nutrientes.

## 2. Indicadores de calidad (rangos con máximos y mínimos)

- i. Parámetros físicos
- ii. Parámetros químicos
- iii. Parámetros microbiológicos

#### 3. Elaboración

- i. Tipo del proceso de obtención (tipología)
- ii. Composición (% p/p): materias primas utilizados (calidad, cantidad y origen)
- iii. Equipamiento y herramientas utilizadas
- iv. Pasos del proceso de obtención
- v. Punto críticos de control de la elaboración

#### 4. Utilización

- i. Funciones agronómicas específicas
- ii. Problemas sanitarios que atiende
  - iii. Modo de aplicación
- iv. Dosis recomendada
- v. Momento de aplicación
- vi. Recomendaciones de aplicación y/o otras prácticas complementarias
- vii. Incompatibilidades
- viii. Recomendaciones de almacenamiento
- ix. Vencimiento
- x. Otros

## 5. Marbete genérico

- i. Identificación (punto A)
- ii. Marca comercial
- iii. Nombre del Titular del Biopreparado (Dirección tel, mail)
- iv. N° de Inscripción ante Senasa
- v. Localidad y Provincia de elaboración
- vi. Utilización (Punto D)
- vii. Precauciones: Frases de advertencia (ej, Mantener alejado del alcance de lo niños) Posibles riesgos para organismos bióticos y el ambiente
- viii. Almacenamiento
- ix. Derrames
- x. Inflamabilidad
- xi. Disposición de envases.
- xii. Contactos para consultas por intoxicaciones

### 6. Escala de producción artesanal

i. Volumen de producción máximo por SEB y por unidad de tiempo.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	úmero:	
1.	umero.	

**Referencia:** PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOPREPARADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.